

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

2

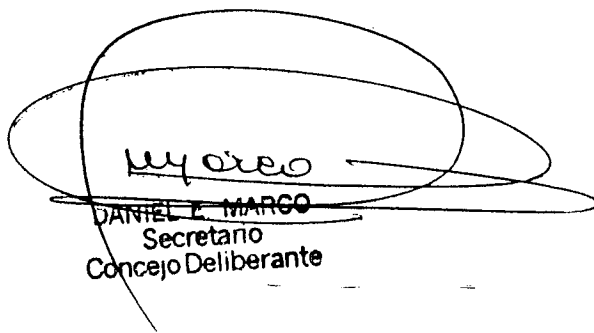
ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE al señor SUBIABRE OJEDA José Antonio, D.N.I. N° 18.753.106, de lo establecido en el Artículo 41º de la Ordenanza Municipal N° 907.-

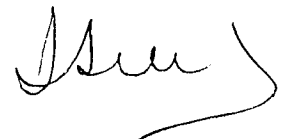
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR un espacio en el Macizo 23, Sección "C", Parcela N° 49-50, a favor del señor SUBIABRE OJEDA, José Antonio, quien procederá a la construcción de un nicho para la inhumación definitiva de quien en vida fuera su hijo Martín Alejandro SUBIABRE, fallecido el día 9 de Noviembre de 1998.-

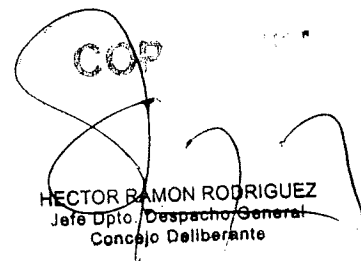
ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2028
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/06/99.-

jam


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA


A.L.M.
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.



Ordenanza Número 2028
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

202

USHUAIA, 29 JUN 1999

VISTO: El expediente N° 4181/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 16/06/99, por la cual se exceptúa al señor José Antonio SUBIABRE OJEDA, DNI.N° 18.753.106, de lo establecido en el artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 907 y se le adjudica un espacio en la Parcela 49-50, Macizo 23, Sección C, para la construcción de un nicho destinado a la inhumación de su hijo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 132/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2028 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 16/06/99, mediante la cual se exceptúa al señor José Antonio SUBIABRE OJEDA, DNI.N° 18.753.106, de lo establecido en el artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 907 y se le adjudica un espacio en la Parcela 49-50, Macizo 23, Sección C, para la construcción de un nicho destinado a la inhumación de su hijo; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

957

DECRETO MUNICIPAL N° /99.

JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia